



**REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO,
PARA LA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN
FINANCIADA CON GASTOS DE
REPRESENTACIÓN, CON LA
EMPRESA QUE INDICA POR
MOTIVOS DE ANIVERSARIO N° 36
DEL SERVICIO NACIONAL DE
MENORES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 181

ARICA, 10 NOV 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N° 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465 de 1979; en el Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N° 356, de 1980; en la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886; su Reglamento contenido en su Decreto Supremo N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; y sus modificaciones; en la Ley N°20.798 que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2015; en la Resolución N° 0032/B de 2007 y en la Resolución N° 0584 de fecha 25 de Agosto de 2014, ambas, de la Dirección Nacional de SENAME, en Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo, dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y/o adolescentes, que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal.
- 2.- Que, durante la semana del 26 al 30 de octubre de 2015, se han realizado distintas actividades con el fin de celebrar el aniversario N° 36 del Servicio Nacional de Menores, buscando potenciar los vínculos entre los funcionarios/as que integran el órgano, profundizando en la labor que se desarrolla y seguir proyectando dicha función pública, en beneficio de los niños, niñas y/o adolescentes.
- 3.- Que, en la Dirección Regional de Arica y Parinacota, una de las actividades de celebración será un almuerzo de camaradería que se desarrollará el día Jueves 05 de Noviembre de 2015, que permitirá el encuentro de los funcionarios y funcionarias buscando concretizarse lo que se indicó, en el considerando precedente.
- 4.- Que, al almuerzo de aniversario se ha invitado al Sr. SEREMI de Justicia de la Región de Arica y Parinacota, quien ha comprometido su asistencia, atendido la relevancia de la iniciativa para esta institución de su dependencia, a nivel regional.
- 5.- Que, por lo anteriormente expuesto es necesario contratar los servicios de alimentación para la atención de la mencionada autoridad.
- 6.- Que, el Decreto Supremo de Hacienda N° 854, de 2004, que determina las clasificaciones presupuestarias, define los gastos de representación, Protocolo y Ceremonial, contemplados en el Subtítulo 22, ítem 12, Asignación 003 del Presupuesto de la Nación, como aquellos gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo.

7.- Que, el artículo 8° de la ley de compras públicas letra g) contempla como causal para proceder a través de la modalidad de trato directo de la "naturaleza de la negociación", atendiendo a la concurrencia de circunstancias descritas en el artículo 10 N° 7 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.

8.- Que, a raíz de lo anterior, y de conformidad al Art.8° de La Ley de compras N° 19.886 letra g) y Art. 10° N° 7 letra b) del Reglamento de la citada ley, se podrá acudir al trato directo cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes, cuyo es el caso del requerimiento de que da cuenta el presente acto administrativo.

9.- Que, dichos servicios sí se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico de la plataforma de la Dirección de Chilecompra www.mercadopublico.cl, al momento de la búsqueda, sin embargo, estos estaban a un precio altamente superior a los recursos asignados para dicha actividad.

10.- Que, en consecuencia, la referida contratación se financiará con fondos disponibles como Gastos de Representación del Servicio Nacional de Menores correspondiente al periodo presupuestario 2015, autorizado según Memorándum N° 1475, de fecha 20 de octubre de 2015, del Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas.

RESUELVO

1° AUTORIZASE Trato directo para adquirir servicios de alimentación, según lo establecido por la causal "naturaleza de la negociación" contenida en el artículo 8° letra g) de la ley de compras públicas N° 19.886 y el artículo 10° N° 7 letra b) de su reglamento, por un valor de **\$ 200.000 (Doscientos mil pesos) IVA incluido, al proveedor: Dina Nelly Montesinos Cayo, RUT N° 23.835.421-8**, quien se encuentra validamente inscrito en el portal Chile Proveedores.

2° Impútese, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al P02 subtítulo 22, ítem 12, asignación 003, del presupuesto vigente del Servicio de Menores para el año 2015.

3° Emítase, la correspondiente Orden de Compra, por la prestación de servicio de alimentación, en el Portal mercado público.

4° Publíquese, la presente Resolución Exenta en el portal www.mercadopublico.cl dentro de las 24 horas siguientes de su dictación,

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MAURICIO MUÑOZ ARANCIBIA
DIRECTOR REGIONAL
REGION DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO NACIONAL
DE MENORES
XV REGIÓN
ARICA Y PARINACOTA

MMA/RRE/KAG/rre
DISTRIBUCIÓN:
1.- VAF-DR-XV
2.- UJUR